



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0000000492
MUNSTER UNIVERSITY OF APPLIED SCIENCES
HUFFERSTRABE 27- 48149 MUNSTER
Santiago RM
CHILE

Orden de Compra

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000005857	08/30/2018		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
FARIAS SALVADOR		EUR	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Professional Development Programme on University Transfer. Invoice N° 2134007110/9, Resolución N° 4977 del 29-08-2018	USACH(112)	1.00UN	10,000.00	10,000.00 G267
------	---	------------	--------	-----------	----------------

Total Programa 10,000.00

Total Art 99999999-01 10,000.00

Impt Total Ped 10,000.00

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

REGULARIZA Y AUTORIZA CONTRATACIÓN DE
SERVICIO EN EL EXTRANJERO QUE INDICA.

SANTIAGO, 004977 . 29.08 18.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 1, de 2017; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 5496 de 2011 y la Resolución Exenta N° 9515, de 2013.

CONSIDERANDO:

a) Que, con ocasión de la ejecución del Proyecto “Consolidación de la Dirección de Gestión Tecnológica” código 16COTL-57782, fue necesaria la contratación de los siguientes servicios:

Objeto de la compra o contratación (detalle):	1 Professional Development Programme on University Transfer Visit 2018 (Programa de 2 semanas, diseñada y dirigida por la Universidad de Ciencias aplicadas de Münster (MUAS) en Alemania) para 2 profesionales de la Dirección de Gestión Tecnológica de la Universidad de Santiago de Chile.
Unidad responsable:	Dirección de Gestión Tecnológica
Proveedor	Münster University of Applied Sciences
Beneficiario	Fachhochschule Münster
Precio	EUR 10.000.- El precio se pagará en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vendedor del día de facturación.
Precio estimado operacional	EUR 70.-
Dirección	Hüfferstrabe 27, 48149 Münster, Room:E1.09, Alemania

b) Que, según informa el Director de Gestión Tecnológica, en el formulario “Términos de Referencia”, de fecha 25-07-2018, este Programa es relevante y pertinente según los objetivos estratégicos del Proyecto, el cual es; consolidar a la DGT como una oficina enfocada a transferir los conocimientos de base científica y tecnológica de la UdeSantiago, incrementando la innovación y emprendimiento de sus investigadores y estudiantes, creando servicios y programas enfocados en la identificación de ideas innovadoras.

c) Que, en este contexto La Fachhochschule Münster (Münster University of Applied Sciences), es una de las universidades públicas más importantes de Alemania y el mundo, en el ámbito de la Transferencia Tecnológica y en la relación de las universidades con la industria y la sociedad. Por este motivo, se selecciona el programa considerando que se ofrece un programa personalizado, que brinda experiencias de aprendizaje únicas garantizando que los profesionales participantes no solo adquieran nuevos conocimientos, sino que también desarrollen competencias duraderas mediante la implementación de los nuevos conceptos y métodos aprendidos en su trabajo diario y los objetivos específicos son Profundizar la experiencia de aprendizaje en el funcionamiento diario de una Oficina de Transferencia y Licenciamiento (TTO) en una universidad pública Alemana. Los pasantes experimenten la forma en que MUAS en conjunto con su Centro de Science to Business Marketing Research (S2B) se organiza y gestiona diferentes aspectos del TTO, por ejemplo, inicio de proyectos, resolución de problemas de gestión de proyectos, contacto con socios externos, desarrollo de nuevas iniciativas.

d) Que, el artículo 10 N° 7 letra k) del Reglamento de la Ley N° 19.886, permite adquirir en forma directa bienes y servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata.

e) Que, en la especie concurren los supuestos de hecho que autorizan el trato directo en el caso de marras, toda vez que el servicio se encuentra destinado a la ejecución de un proyecto específico, según se ha señalado precedentemente, el que es requerido y financiado por el subsidio adjudicado al mismo y, por otra parte, la utilización del procedimiento concursal de compra pone en riesgo el objeto y la eficacia del mismo, puesto que, por una parte, el servicio en los términos requeridos para el proyecto es prestado únicamente por el proveedor indicado en el considerando a) y, por otra parte, el proyecto que

financia dicha actividad cierra el día 26 de agosto de 2018, lo que hace imprescindible contratar el servicio ya indicado vía trato directo.

f) Que, adicionalmente, concurre en la especie la causal contemplada en el artículo 10 N° 5 del Reglamento de la Ley N° 19.886, al ser este un servicio a prestar por una persona jurídica extranjera que deberá necesariamente ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que se desprende de los antecedentes reseñados a lo largo de la presente resolución.

g) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 N° 6, del Reglamento de la Ley N° 19.886, las entidades podrán efectuar procesos de compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información, en caso de que se trate de la contratación de bienes y servicios, indicados en el artículo 10 N° 5 y N° 7, letras i) y k) de dicho reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra forma de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

h) Que, en ese orden de consideraciones, se hizo imprescindible efectuar la adquisición del bien señalado en el considerando a), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero y no se encuentra en el portal.

RESUELVO:

1. Regularizase y autorizase la contratación directa en los términos planteados en la letra a) de la presente resolución.

2. Apruebense el formulario "Términos de Referencia", suscrito por el Director de Gestión Tecnológica de fecha 25 de julio de 2018.

3.- Impútese el gasto por un monto de EUR 10.000.- al centro de costos 112, ítem G267, Proyecto N° 992, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente 6660731-3.- del Banco Santander y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago

4.- Impútese el gasto operacional bancario hasta por un monto de EUR 70, al centro de costos 112, ítem G267, Proyecto N° 992, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

5. Publíquese la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl

DRA. FERNANDA KRI AMAR, PRORRECTORA.



Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted!

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

AJT/MTA/sfa
Distribución:
1. Prorectoría
1. Dirección de Administración y Finanzas
1. Dirección Jurídica
1. Unidad de Adquisiciones
1. Depto. de Transferencia Tecnológica
1. Oficina de Partes
1. Archivo Central
HR N° 313/18 - Solicitud Peoplesoft N°35569 y 35930

Trámite:
Entrada
30 AGO 2018
N°
UNIDAD DE ADQUISICIONES
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE